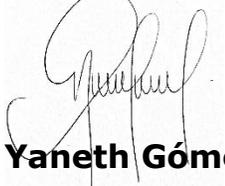


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que revisado el expediente y Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI, el proceso radicado 2021-00040 terminó por pago total de la obligación por auto del 09 de agosto de 2021, notificado al día siguiente por estados, sin que se haya presentado recurso alguno. El memorial de embargo de remanentes fue recibido en el correo electrónico del Despacho el 17 de septiembre de 2021.



Yaneth Gómez Salazar

Escribiente

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Estructuración y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.S. y otros
Radicación	05001 31 03 008 2021 00040 00
Interlocutorio	926
Asunto	No toma nota embargo remanentes

Mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín informó que en providencia del 14 del mismo mes y año, dentro del proceso radicado 05001 40 03 021 2021 00800 00, decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado a las demandadas **ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.** e **INVERSIONES KAM S.A.S.** en el proceso de la referencia, que cursa en este Despacho.

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que para la fecha de decreto y comunicación de dicho embargo, el proceso que cursaba en este Despacho se encontraba terminado por pago total de la obligación declarado mediante auto del 09 de agosto de 2021, y las medidas cautelares levantadas; encontrándose dicho auto debidamente ejecutoriado.

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625

En consecuencia, no es posible tomar nota del embargo decretado. Infórmese al Juzgado lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625